

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Hotel Príncipe Pío, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 19 de febrero de 1979, que desestimó el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 2 de octubre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.510-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Hernández Freixa y otros contra el acuerdo de 22 de mayo de 1978, de «COPLACO», por la que se admita en parte la petición de modificación del plan parcial de polígono número 2 de Pozuelo de Alarcón, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pérez-Agüa Domínguez contra la Resolución de 7 de marzo de 1979, por el Director general de la Jefatura Central de Tráfico del Ministerio del Interior, por la que se declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 249.869/78; pleito al que ha correspondido el número 1.010 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.508-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1978, por la que se concedió a la entidad «Fundación Puigvert» la marca 738.449, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.507-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cesare Piccini contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la denegación de la marca internacional número 425.192 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.006 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Esteban Monje y otros contra las Resoluciones del Director general de Trabajo, de fecha 26 de abril de 1979, por las que se desestimó el recurso de alzada interpuesto con-

tra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1979, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.002 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de marzo de 1977, por el que se denegó la inscripción de la marca internacional número 419.941, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.504-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1978, que denegó el registro de la marca número 789.921 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1978, que concedió el registro de la marca número 752.148, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía «Swissair Sr. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de mayo de 1979, dictada en expediente 2.475/79, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Mariano Serrano de la Llave y otro contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.044 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.490-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción del nombre comercial número 79.408 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.043 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.489-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Avelino Cuñado Baza y don Julio Cerezo Toledano contra la resolución de 26 de abril de 1979, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra

la resolución de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.042 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.488-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Alvarado Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicha Dirección, de fecha 9 de marzo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.039 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.487-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J. A. Henckels Zwillingswerk A. G.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió protección al registro de la marca número 790.320, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.024 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.521-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Mavel, Sociedad Anónima», contra la resolución del 31 de enero de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en relación con el pago de cuotas de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.520-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «María Clementine Martín Klosterfrau G.m.b.H. & Co» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 746.329, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.519-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Technicon España, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, por la que se denegó la marca 783.968, y contra la de 21 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.030 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.518-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Forrajera de Negrreira» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 787.592 y la de 11 de mayo anterior, por la que se denegó la número 787.593, y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.517-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega el modelo de utilidad 230.741, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.516-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca número 759.972, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.515-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Pérez Gutiérrez y otros contra el acuerdo de la Comisión del Fondo de Garantía Salarial de 26 de abril de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid; Pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan María Carasta Fernández de Monje contra la resolución de la Subsecretaría de Orden Público, resolviendo recurso de alzada in-

terpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 30 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.046 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.492-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo de 1979, recaída en el expediente 1.708/79, por la que se confirma la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 16 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.045 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.491-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier María Echenagusia Belda contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 2 de enero de 1979, por el que se imponía sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.205 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.513-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Videocolor, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 425.309, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.511-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1977, por el que se concedió la marca 775.948 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.023 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.512-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Armando Meyer Rousseau y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 26 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.047 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.493-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Villa Landa contra la resolución del Gobierno Civil de Madrid de 4 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1055 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.494-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Dávila Mínguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1978, que denegó la patente de invención número 445.898, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; el pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.501-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Vizu Martínez de Bedoya contra la Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 25 de noviembre de 1978, por el que se imponía multa de 50.000 pesetas, y de la resolución del Ministerio del Interior de 8 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.067 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.500-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Mateo Moragón contra la Resolución de 9 de mayo de 1978 del Subdirector general de la Vivienda, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 10 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.066 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.499-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Conrado Castaño Díaz y doña Gregoria Peral González contra la resolución de 21 de mayo de

1979, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.498-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chrysler España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1978, por la que se concede la marca española número 734.347, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.497-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae G. m. b. H.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, que concedió el registro de la marca 740.153 a favor de «Juste», interpuesto; pleito al que ha correspondido la resolución de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.061 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.496-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Farmacológico S. p. A. contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, que concedió el registro de marca número 740.648, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.495-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 21-78 (ah), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Lasala Palá, en nombre y representación de «Metzeler Laminados Iberia, S. A.», y otros, contra don Enrique Esplugues Tomás, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas, o sea, el 75 por 100 del precio que sirvió de tipo a la subasta anterior pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de 60.000.000 de pesetas.

### Finca objeto de la subasta

«Pieza de tierra sita en término municipal de Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio y a la calle del Cromo, en proyecto; mide una superficie de 2.875,97 metros cuadrados, equivalentes a 76.188,99 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con carretera del Medio; al Sur, con calle del Cromo, en proyecto; al Este, con finca de don Enrique Esplugues y en parte con sucesores de don Juan Viñals, donde radica una fábrica

de vidrio; al Oeste, con don Ramón Español.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.701, libro 6.º, sección 5.ª, folio 1, finca número 633, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1979.—El Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—5.060-16.

#### BILBAO

Don Wenceslado Díaz Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido, en funciones de este número 3,

Hago saber que en este Juzgado, Sección Primera con el número 407/79, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de don Telesforo Gorostiza Zabalbeitia, titular de «Talleres Electromecánicos Gorostiza», con establecimiento en Galdácano (Vizcaya), barrio Bengoche, sin número, representado por el Procurador don Félix López de Calle, en el cual con esta fecha se dictó providencia, teniéndose por solicitada la declaración de suspensión de pagos y decretando la intervención de sus operaciones comerciales, habiéndose nombrado interventores a don Ramón Arrúe Lozano y don José María Puyo Ochandiano, Censores jurados de cuentas y al legal representante de «Grupos Diferenciales, Sociedad Anónima», como acreedor de la suspensión.

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1979.—El Juez, Wenceslado Díaz Argal.—El Secretario.—5.343-C-

#### LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Mazzuchelli Sala, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Diego Miñarro Segura y otros, en reclamación de la suma total de 17.870.946,38 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Fincas en Mazarrón, Murcia, y su término, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares, Cabezo de la Mota:

1.º Parcela de terreno señalada con la letra B, a propósito para edificar de acuerdo con las Ordenanzas de la zona aprobadas por la autoridad municipal, que mide una extensión superficial de 8.700 metros cuadrados, y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, calle en proyecto; Este, vía axial, y Oeste, calle en proyecto, cuyas calles y vía axial, están en resto de finca matriz y parcelas agregadas. Inscrita en el Registro de Propiedad de Totana en el tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 200, finca número 15.890, inscripción primera. Sobre la descrita parcela los propietarios han construido lo siguiente:

a) Chalé construido sobre la parcela P-33, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

b) Chalé construido sobre la parcela P-32, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

c) Chalé construido sobre la parcela P-31, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

d) Chalé construido sobre la parcela P-29, de una superficie de cuatrocientos

metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

e) Chalé construido sobre la parcela P-27, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

f) Chalé construido sobre la parcela P-26, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

g) Chalé construido sobre la parcela P-24, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

La anterior finca se tasa a efectos de subasta en la suma de siete millones de pesetas.

2.º Parcela de terreno señalada con la letra C, a propósito para edificar de acuerdo con las Ordenanzas de la zona aprobadas por la autoridad municipal, que mide una extensión superficial de ocho mil setecientos noventa y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, carretera del Puerto de Mazarrón a Bolnuevo; Este, vía axial, y Oeste, calle en proyecto, cuyas calles y vía axial están en resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 202, finca número 15.891, inscripción primera.

La anterior finca se valora a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

3.º Parcela de terreno señalada con la letra D, a propósito para edificar de acuerdo con las Ordenanzas de la zona aprobadas por la autoridad municipal, que mide una extensión de mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle en proyecto, en terreno de finca matriz; Este, calle en proyecto, en terreno de finca matriz, y Oeste, calle en proyecto, en terreno de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 204, finca número 15.892, inscripción primera.

Esta finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de setecientos mil pesetas.

4.º Parcela de terreno señalada con la letra E, a propósito para edificar de acuerdo con las Ordenanzas de la zona aprobadas por la autoridad municipal, que mide una extensión superficial de mil seiscientos sesenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle en proyecto, en resto de finca matriz; Este, vía axial, en resto de finca matriz, y Oeste, calle en proyecto, en terreno de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 206, finca número 15.893, inscripción primera.

La anterior finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

5.º Parcela de terreno señalada con la letra A, a propósito para edificar de acuerdo con las Ordenanzas de la zona aprobadas por la autoridad municipal, que mide una extensión superficial de nueve mil doscientos metros cuadrados, y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, calle en proyecto; Este, fincas segregadas de ésta y calle en proyecto, y Oeste, calle en proyecto. Todas las calles, en resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 198, finca número 15.889, inscripción primera.

Sobre dicha parcela sus dueños han construido los chalés siguientes:

a) Chalé construido sobre parcela P-35, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cuatro metros cuadrados.

b) Chalé construido sobre parcela P-36, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

c) Chalé construido sobre la parcela P-37, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

d) Chalé construido sobre la parcela P-40, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

e) Chalé construido sobre parcela P-42, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

f) Chalé construido sobre la parcela P-43, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

g) Chalé construido sobre parcela P-45, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

h) Chalé construido sobre parcela P-46, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

i) Chalé construido sobre parcela P-54, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

j) Chalé construido sobre parcela P-55, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

k) Chalé construido sobre parcela P-56, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

l) Chalé construido sobre parcela P-57, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

ll) Chalé construido sobre parcela P-59, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

m) Chalé construido sobre parcela P-60, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

n) Chalé construido sobre parcela P-61, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

ñ) Chalé construido sobre parcela P-62, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

o) Chalé construido sobre parcela P-63, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

p) Chalé construido sobre parcela P-64, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

q) Chalé construido sobre parcela P-65, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

La anterior parcela ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de siete millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de octubre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que sea inferior al tipo de tasación indicado para cada uno de los lotes reseñados.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría a los posibles licitadores.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lorca a 26 de julio de 1979. El Juez de Primera Instancia, Rubén A. Jiménez.—El Secretario, Juan B. García. 3.081-D.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número 87/79, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Fernando Garro Jara, hijo de Vicente y de Blasa y natural de Guisando (Ávila), ocurrido en esta capital el día 3 de septiembre de 1977, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo doña Antonia Garro Jara, sus sobrinos doña María Jesús y doña María de los Angeles Garro Prieto y la cónyuge viuda doña Delfina Pellico Arduengo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de abril de 1979.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—5.312-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 847 de 1979-M, sobre declaración de defunción de don Luciano Sánchez Madiante, natural de Vicalvaro, nacido el día 2 de julio de 1906, instado por su esposa, doña Aurelia Jiménez Zapata, que contrajeron matrimonio el día 30 de mayo de 1931, en dicha ciudad, el que fue movilizado e incorporado al frente, en la 11.ª División, 9.ª Batería, 2.º Batallón, 3.ª Compañía, y que falleció el día 8 de enero de 1937 en acción de guerra, sin poder encontrarse su cuerpo; se da conocimiento, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la tramitación del expresado expediente.

Y para que sirva de publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de julio de 1979.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.815-C. y 2.ª 14-8-1979

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 14 de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 51 de orden del año 1979, se siguen autos a instancia de don Enrique Pizarro Sanz, contra los ignorados familiares de doña Josefa Murgui Sierra, sobre resolución de contrato, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Angel Herrero Corredor, Juez de Distrito número catorce de esta capital, habiendo visto los presente autos de proceso de cognición, seguidos entres partes:

De la una, como demandante, don Enrique Pizarro Sanz, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle de Ventura de la Vega, número 6, en su propio nombre y en calidad de propietario de la finca sita en el número 30 de la calle de Divino Pastor de Madrid; y de otra, como demandados, los ignorados familiares de la que fue inquilina del piso 2.º, izquierda, interior, en la actualidad 3.º, izquierda, escalera izquierda interior de la finca ya mencionada, doña Josefa Murgui Sierra, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del aludido piso y costas.

Fallo: que estimando totalmente la demanda deducida por don Enrique Pizarro Sanz, contra los ignorados familiares de doña Josefa Murgui Sierra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente a la vivienda segundo interior, hoy tercero izquierda, escalera izquierda interior del inmueble, sito en esta capital, en su calle de Divino Pastor, número 30, condenando a los demandados a que la desalojen y dejen a disposición del demandante dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los ignorados familiares de doña Josefa Murgui Sierra y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de julio de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Angel Hernández Corredor.—5.366-C.

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.014/79-C, se sigue expediente promovido por doña Alicia Ruiz Candoña, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Marcelino Barrio y Pérez, hijo de Cesáreo Y de Sara, natural de Requejo de Valverde Allariz (Orense), nacido el día 15 de febrero de 1918, el que al parecer falleció en el frente de Castuera a mediados de junio de 1938 en acción de guerra, habiendo tenido su último domicilio en Madrid no habiéndose tenido desde entonces noticias de su paradero.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dando conocimiento de la existencia de este expediente.

Y para su inserción por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—4.766-C. y 2.ª 14-8-1979

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, accidentalmente encargado del despacho de los asuntos del número 4, de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en expediente número 1.136 de orden de 1979, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de don Martín Engel Kuzda, como titular del negocio individual, dedicado a la comercialización de confecciones de piel que gira bajo la denominación de «Alaska» con establecimiento sito en la calle de Preciados número 42, de Madrid; habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores Judiciales a los Profesores Mer-

cantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín, mayores de edad, y de esta vecindad, con domicilio respectivamente en la calle de Claudio Coello, número 116-118, y avenida de Portugal, número 177, y como acreedor-interventor a don Demetrio Rodríguez, con domicilio en Madrid, Paseo de la Chopera, número 19.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Antonio Carretero Pérez.—5.333-C.

#### SEPULVEDA

Hago saber: Que en expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de Domingo García Guijarro, nacido el 5 de agosto de 1912, natural y vecino de Navares de Ayuso (Segovia), hijo de Luis y Felisa; fallecido al parecer en acción de guerra el día 23 de marzo de 1937, en el sector de Las Rozas (Madrid), sin tenerse más noticias.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sepúlveda a 7 de mayo de 1979.—El Juez, Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, Paulino Medina Zornoza.—4.806-3. y 2.ª 14-8-1979

#### TARANCON (CUENCA)

Por el presente se hace público: Para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Tarancón (Cuenca), que en este Juzgado, y con el número de registro 38 de 1979, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Francisco González Cortijo, en nombre y representación de don Pedro Álvarez González, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Antonia Álvarez González, hija de Julián y de Benita Julia, natural y vecina de la localidad de Uclés, de este partido judicial, donde tuvo su último domicilio conocido; que en el año 1960, o sea, hace diecinueve años, la expresada hermana del solicitante, doña Antonia Álvarez González, que se hallaba en estado civil de soltera, se ausentó de Uclés, al parecer con intenciones, según dijo, de dirigirse a Barcelona, sin que desde aquel año se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, residencia o existencia, puesto que ni oficial ni extraoficialmente sus familiares han tenido notificaciones al respecto, pese a las indagaciones que de toda índole se han puesto en práctica a tales efectos.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia de Cuenca, en el periódico «Ya» de Madrid, y en el «Diario de Cuenca» así como por la Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Tarancón a 14 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.830-3. y 2.ª 14-8-1979

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110/75; se siguen autos del artículo 121 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra doña Josefa Fabregat Ferré, don Gaspar Jovani Beltrán, doña Rogelia Meseguer Beltrán, don Ra-

món Montañés Roca, doña Guadalupe Carrera Segarra, don Vicente Masip Masip, don Francisco Beltrán Beltrán, doña María Meseguer Beltrán, don Juan Masip Soriano, doña Teresa Segarra Segarra, don Rosendo Segarra Sanz, don Vicente Guardiola Beltrán, don Agustín Eixarch Roca y doña Cecilia Montañés Roca, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita, calle Gobernador Labadie, número 1, compuesta de planta baja destinada a bar, primer piso elevado y terraza, con derecho a edificar sobre él cuantos pisos crea conveniente, con derecho de acceso al piso y terrado por escalera que da a la calle Gobernador Labadie, de superficie 20 metros 80 centímetros de ancho, por ocho metros 346 milímetros de fondo, o sea 173 metros 59 decímetros cuadrados, y según reciente medición y registro, 201 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con calle de Carlos III; izquierda, con patio de luces, y fondo, con herederos de Román Gimeno. Forma parte de la misma, como anexo inseparable, la tercera parte indivisa del patio de luces, ubicado entre la casa descrita y la casa número 14 de la plaza de Carlos III, en donde existe una cisterna, y tiene una superficie de 25 metros 87 decímetros cuadrados, y es la finca registral número 259, folio 82, tomo 853, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.454, folio 215, finca 3.943.»

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 6 de julio de 1979. El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—2.900-D.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 436 de 1979, promovido por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de la Entidad «Martifil, S. A.», contra don Antonia Mármol Jiménez y doña María de la Cabeza López Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, lo siguiente:

«Rústica en secano. Trozo de terreno montuoso en Sierra Morena. Dentro de su superficie existían olivos, que ocupaban dos hectáreas, pero que en su mayor parte han desaparecido y los que quedan resultan infructuosos. Su cultivo es de monte bajo. Ocupa una superficie de dieciséis hectáreas treinta y nueve áreas veintiséis centiáreas cincuenta miliares, y linda: Por Norte, con fracción segregada de ésta que se reservó don José Cuadrado López, de la cual la separa una línea, que partiendo del vértice de la cerca de la finca de don José Sanz Ginés, pasando por el mojón que linda, que dista diez metros del pozo de la fracción segregada, va a parar rectamente a la propiedad o línea divisoria con don José María Bellido; al Sur, con el callejón; y al Oeste, con propiedades de don Juan Jiménez y el ya referido don José San Ginés.»

Inscrita en el tomo 906 libro 152; folio 192, finca número 2.029, inscripción veinticuatro. Registro de la Propiedad de Andújar.

Valorada en 7.600.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, 5.º piso, el día 9 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 6 de julio de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—3.059-D.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 401 de 1979, promovidos por «Martifil, Sociedad Anónima» (Procurador don Vicente López Dubón), contra don Antonio Millán Giménez y su esposa, doña María Dolores Mármol Jiménez, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Rústica en riego indivisible. Haza de tierra de regadío, en el sitio de Mingullos, término municipal de Andújar, con cabida de treinta y siete áreas treinta y una centiáreas y cincuenta y seis miliares, que linda: Al Norte, con más de Antonio Manchón; al Este, con la carretera de la Virgen; al Sur, de Joaquín Molina Pelado; y al Oeste, con más de Manuel Amaro Hortelano. Dentro de su perímetro existe una casa de planta baja con dos habitaciones, cocina, cuadra, gallinero, pajar y pasillos, que ocupa dentro de la tierra en que esta enclavada una extensión superficial de ochenta metros cuadrados.»

Inscrita al libro 251, folio 117, Ayuntamiento de Andújar, finca número 9.571, inscripción 6.ª y 7.ª de hipoteca.

Valorada contractualmente, a efectos de subasta, en catorce millones (14.000.000) de pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma antes expresada, no admitiéndose posturas que no la cubran, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la misma para poder ser admitido como tal, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 10 de julio de 1979.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—3.060-D

#### VELEZ-MALAGA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado bajo el número 43 de 1979, se dictó la sentencia, que copiada en su parte necesaria es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Vélez-Málaga a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Organización Lozano, Sociedad Limitada», con domicilio social en Nerja, que ha sido representada por el Procurador don Manuel Montoro Navarro, bajo la dirección del Letrado don Fernando García Guerrero Strachan, y de la otra, como demandados, la herencia yacente, herederos o causahabientes del fallecido don Donald Singlair Bwackwell, que han sido representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas; Y ...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Montoro Navarro, en nombre y en representación de la Entidad «Organización Lozano, S. L.», contra la herencia yacente, herederos o causahabientes de don Donald Singlair Bwackwell en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a los antedichos demandados a que solidariamente indemnicen a la Entidad actora «Organización Lozano, Sociedad Limitada», en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas. Todo ello sin hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los litigantes rebeldes según lo

preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente en Vélez-Málaga a 2 de junio de 1979.—El Secretario judicial.—5.315-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 808-77 (Sección Segunda) se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra «Caucho M. R. M., S. A.», «Letamán», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados: «Rústica. Finca radicante en Lezo, con superficie de 6.895 metros cuadrados y dentro de su perímetro, siete pabellones industriales. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 1.796, libro 25 de Lezo, folio 158, finca 666.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 24 de octubre y horas de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el del 75 por 100 del tipo de la primera, o sea,

cuatro millones quinientas setenta y cinco mil (4.575.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a 21 de julio de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—5.361-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas número 57-79, sobre imprudencia con daños, contra Joao Martins, en ignorado paradero; por la presente se cita a dicho encartado para que el día 6 de septiembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas comparezca ante este Juzgado, con los medios de prueba que haya de usar para celebración del juicio indicado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Joao Martins, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — 10.780-E.

##### PRAT DE LLOBREGAT

Por el presente edicto se notifica a José María Godia Vallés, de domicilio desconocido, la sentencia recaída en el juicio de faltas número 580/79, incoado a denuncia de Argentina Jiménez García contra José María Godia Vallés, sobre colisión de los vehículos matrícula B-0504-AV y B-0438-AT, ocurrida el día 30 de marzo de 1978, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Godia Vallés, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemni-

zación a Argentina Jiménez García en 11.300 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 22 de julio de 1979. El Juez de Distrito.—El Secretario.— 10.562-E.

En méritos de juicio de faltas número 692/79, instruido a denuncia de Blanca Jimeno Gracia contra Arts Johaannes, sobre colisión del camión con matrícula holandesa 24-70-HB con la cornisa del tejado de un bar, por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el referido juicio de faltas, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arts Johaannes, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Blanca Jimeno Gracia en 15.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 21 de julio de 1979. El Juez de Distrito.—El Secretario.— 10.563-E.

#### JUZGADOS DE PAZ

##### ALMUNECAR

El señor Juez de Paz de esta ciudad, por providencia dictada en el juicio de faltas número 78 de 1978, que se sigue en este Juzgado sobre falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra Andre Hengel, vecino de Luxemburgo, con domicilio en 14 rue Pierre Neiertz, y accidentalmente residió en Almuñécar (Granada), villa Lore-urbanización «Río Verde», de donde se marchó, ignorándose su actual paradero, ha acordado dar vista al referido penado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en el expresado juicio, y que asciende a la suma de 4.358 pesetas, y por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Almuñécar, 28 de julio de 1979.—El Secretario.—10.632-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento (Jefatura Local de Propiedades Militares de Cartagena) por la que se anuncia subasta de una finca.*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta parte de la propiedad denominada «Edificio y terrenos de La Azohía», sita en La Azohía (Cartagena).

El acto se celebrará en el Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena, a las diez horas del día 12 de septiembre de 1979 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas cuarenta y una mil novecientas dos (741.902) pesetas, y los

pliegos de condiciones, modelos de proposiciones, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120; 2.º, Madrid; en la Capitanía General de la Tercera Región Militar (Valencia), Gobierno Militar de Cartagena y Jefatura de Propiedades Militares de Cartagena, sita en el Almacén y Servicios de Intendencia en Santa Lucía, Cartagena, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y una pesetas (148.381 pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Cartagena, 28 de julio de 1979.—3.978-A.

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de equipos de hospitales. Expediente 2 E.H.26/79-116.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de equipos de hospitales, por un total importe de 11.700.973 pesetas.

Las casas oferentes dirigirán escrito al ilustrísimo señor Coronel Presidente de esta Junta, con una antelación de ocho días a la fecha de celebración del acto de adquisición, indicando local, día y hora en el que el material que oferten puede ser examinado por los miembros de esta Junta.

Este material es con destino al Hospital Militar Central «Gómez Ulla».